

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

### ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con seis minutos del día jueves, diez de marzo de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muy buenas tardes, damos inicio siendo las doce horas con seis minutos del día jueves, diez de marzo del año en curso, a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente, muy buenas tardes, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señor Secretario a dar cuenta del asunto a tratar en la presente sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense con clave de identificación JDC/007/2022, cuyo nombre de la parte actora y la autoridad responsable se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Jacobo Alejandro Curi Álvarez, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente JDC 007 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.

**LICENCIADO JACOBO ALEJANDRO CURI ÁLVAREZ:** Gracias, con su permiso Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado -----

Me permito dar cuenta del proyecto de sentencia identificado con la clave alfanumérica JDC/007/2022, relativo al Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por el ciudadano Julio De Jesús Méndez Paniagua, a fin de controvertir la resolución partidista recaída en el expediente CNJI/005/2022 emitida por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidista del Partido

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Político Movimiento Ciudadano que declaró improcedente su registro como precandidato para la selección al cargo de Diputado Local por el Distrito 08.-----

Al caso es dable señalar que el presente Juicio de la Ciudadanía es improcedente al actualizarse la causal de improcedencia establecida en los artículos 31, fracción XI y 96, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

En consecuencia, esta Ponencia propone reencauzar el expediente a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidista del Partido Movimiento Ciudadano, para que de conformidad con su normativa interna resuelva lo que en derecho considere procedente, en el plazo máximo al veinticinco de marzo del dos mil veintidos de conformidad a lo establecido en el punto de acuerdo primero aprobado por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos del Partido Movimiento Ciudadano mediante dictamen de fecha primero de marzo este año.-----

Es la cuenta señora Magistrada, Señor Presidente y Señor Magistrado.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias Licenciado, queda a consideración de la señora Magistrada y señor Magistrado el proyecto de cuenta por si quisieran hacer una observación al respecto.-----

No habiendo alguna intervención, agradezco señor Secretario proceda a realizar la votación respectiva.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor de la cuenta.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

**MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** Con la afirmativa.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** A favor del proyecto señor Secretario.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado.-----

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias, vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente:-----

**PRIMERO.** Se declara improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense identificado con el número JDC/007/2022 promovido por Julio de Jesús Méndez Paniagua en los términos precisados en la parte considerativa de la presente resolución-----

**SEGUNDO.** Se reencausa el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/007/2022 a la Comisión de Justicia Intrapartidista del partido Movimiento Ciudadano, para que conforme a su normatividad interna resuelva a la brevedad posible lo que a derecho corresponda.-----

**TERCERO.** Se vincula a la Comisión de Justicia Intrapartidista del partido Movimiento Ciudadano, para que en un término de 24 horas posteriores a que resuelva el asunto reencausado informe a este tribunal el cumplimiento a lo ordenado.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en el asunto atendido en la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las doce horas con trece minutos del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario, público que amablemente nos acompaña, muchas gracias, es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE